

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

**2019/5374** *Aprobación inicial del documento denominado Estudio de Detalle para reubicación de equipamiento socio-cultural en Sector SUS-I1 (Cañada de la Fuente, 2ª Fase).*

#### **Edicto**

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos

#### **Hace saber:**

Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de noviembre de 2019, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el documento denominado Estudio de Detalle para reubicación de equipamiento socio-cultural en Sector SUS-I1 (Cañada de la Fuente, 2ª Fase), redactado por los Servicios técnicos de esta Corporación y promovido de oficio por la misma, fechado el 13 de noviembre de 2019, que tiene por objeto la reubicación del equipamiento sociocultural del mencionado Sector, para localizarlo contiguo a otros equipamientos existentes en el mismo y, de igual manera, la conexión de dos solares de uso industrial que formarían parte del patrimonio municipal de suelo.

Segundo.- Suspender, por plazo máximo de un año, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas que no cumplieran con la normativa en vigor y la nueva propuesta en el área afectada por la modificación y ello hasta la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento.

Tercero.- Someter el presente acuerdo a información pública durante un plazo de 20 días hábiles, a los efectos de poder ser examinado y presentar alegaciones, para lo cual deberá publicarse anuncio de información pública del mismo, con el acuerdo de suspensión del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias, así como un resumen ejecutivo de éste, en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los periódicos de mayor difusión y en el Tablón de Edictos y Tablón Virtual del Ayuntamiento, quedando durante dicho plazo el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo y presentar las alegaciones que se estimen por convenientes.

Cuarto.- Finalizado el período de exposición pública del instrumento de planeamiento y antes de la aprobación definitiva del mismo deberá obtenerse dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36.2 apartado c), 2º, de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre.

Resumen Ejecutivo

Según lo establecido en el Art. 19.3 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, los objetivos y finalidades de la presente modificación del planeamiento se resumen en los siguientes puntos:

- Cambio de ubicación del equipamiento socio-cultural por otro más acorde con las necesidades de implantación para su conexión con los equipamientos existentes del sector.
- Reubicación de las parcelas de uso industrial de PMS para que queden contiguas.



Martos, a 19 de noviembre de 2019.- El Alcalde-Presidente, VÍCTOR MANUEL TORRES CABALLERO.